Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2025

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Atn. Dec. Carlos Andrés Medina Restrepo
Facultad de Arquitectura e Ingeniería
Medellín (Antioquia)

Referencia: Justificación a la solicitud de prórroga del Contrato MC-100-2025, Lote 4

Objeto: Adquirir a título de compraventa equipos para la prestación del servicio de los laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

Yo, **EDWYN ALFONSO PERDIGÓN BELTRÁN**, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 96C No. 20A-25, barrio Villemar (Fontibón), en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **79.991.720** de Bogotá D.C., actuando en calidad de **Representante Legal de SIMIM S.A.S.**, y en desarrollo del contrato suscrito entre **SIMIM S.A.S.** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, de manera respetuosa me permito manifestar lo siguiente:

1. Aclaración sobre la solicitud de prórroga
Es necesario precisar que la **solicitud de prórroga presentada por SIMIM S.A.S. no corresponde al plazo hasta el 19 de diciembre**, como erróneamente se indica en la respuesta emitida por la entidad.
La solicitud realizada fue de **treinta (30) días hábiles**, periodo dentro del cual se contemplaba la entrega inmediata de tres (3) equipos**,** equivalentes aproximadamente al sesenta y cuatro por ciento (64%) del valor total del presupuesto contractual**.**

2. Voluntad de cumplimiento contractual
SIMIM S.A.S. reitera su **pleno interés y disposición** de dar estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas. No obstante, resulta evidente que **la entidad no ha emitido una respuesta favorable** frente a la solicitud de prórroga debidamente presentada.

3. Carácter prorrogable del contrato y oportunidad de la solicitud
Si bien es cierto que la aceptación del contrato se realizó el **2 de diciembre**, el mismo documento contractual **establece expresamente la posibilidad de prórroga**, y la solicitud fue presentada **dentro del término permitido**, conforme a los lineamientos definidos por la entidad y publicados en la plataforma **SECOP**.

4. Sobre la solicitud y carga de pólizas
Es importante señalar que las **pólizas contractuales fueron solicitadas el día 9 de diciembre**, toda vez que, al momento de la aceptación del contrato en SECOP, **no existía requerimiento alguno** respecto de estas.
Posteriormente, el **11 de diciembre**, se recibió un correo electrónico por parte de la supervisora **Laura Osorno**, en el cual se solicitaba documentación relacionada con el ingreso de sustancias químicas y recomendaciones para el ingreso a la institución. A dicho requerimiento se dio **respuesta el mismo día**, tal como consta en la evidencia anexa, sin que en dicha comunicación se solicitara la presentación de pólizas.

Las pólizas del contrato fueron requeridas únicamente **una vez presentada por nuestra parte la solicitud de prórroga**, ajustándonos al cronograma contractual aceptado en SECOP, procediendo a su **carga el día 12 de diciembre de 2025**, fecha en la cual se efectuó la **legalización del contrato**.

5. Inconsistencias en la información publicada en SECOP
Según la información publicada en SECOP, se registra lo siguiente:

- **Fecha de inicio del contrato:** 10/12/2025 – 5:50 p.m.
- **Fecha de terminación del contrato:** 12/12/2025 – 11:59 p.m.
- **Duración del contrato:** 16 días

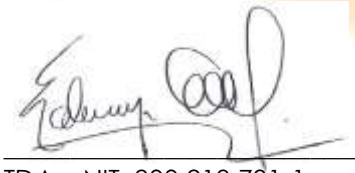
Dicha información resulta **incongruente y carente de lógica** frente a los tiempos reales de ejecución contractual, generando confusión y afectando el adecuado desarrollo del contrato.

6. Reserva frente a eventuales incumplimientos
SIMIM S.A.S. reitera su **total voluntad de cumplimiento**; sin embargo, deja expresa constancia de que **no asumirá ningún señalamiento de incumplimiento**, toda vez que las solicitudes presentadas han sido **claras, oportunas y realizadas dentro de los plazos establecidos por la propia entidad**, conforme a lo publicado en la plataforma SECOP.

7. Si bien es cierto que las especificaciones del contrato estaban estipuladas en la plataforma SECOP, nunca se hizo firma de contrato alguno con la institución, SIMIM obrando de buena fe asumió que tal como lo estipula la plataforma SECOP el plazo de entrega podía ser prorrogable dentro de términos de tiempo alcanzables y cumplibles, sin embargo no se nos está dando esta oportunidad, aunque tenemos disponibilidad de hacer entrega inmediata de los equipo mas costosos del contrato que constituyen el 64% del valor total del contrato.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,



FIRMA: _____
SIMIM LTDA – NIT. 900.218.791-1
EDWYN ALFONSO PERDIGÓN BELTRÁN
Representante Legal
C.C. No 79.991.720 de Bogotá D.C.
Teléfono(s): 3203436811 – 3157501136
Correo electrónico: gerencia.simim@gmail.com - ejecutivocomercial.simim@gmail.com
Dirección: Carrera 96 C No. 20A – 25 Villemar, Fontibón
Ciudad: Bogotá D.C., Colombia

Cancelar

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16207851
Número del contrato	CMA-MC-24333-MC-160-2025 LOTE 4
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Adquirir a título de compraventa equipos para la prestación del servicio de los Laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas
Tipo de contrato	Compraventa
Fecha de inicio del contrato	1 día de tiempo transcurrido
Fecha de terminación del contrato	7 horas para terminar
Duración del contrato	16 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Si / No
Obligaciones Ambientales	Si / No
Obligaciones Pos Consumo	Si / No
Reversión	Si / No

Entidad Estatal

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

Proveedor Seleccionado

SIMIM SAS

Cuenta bancaria del proveedor

contratos → Ver contrato

Cancelar

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

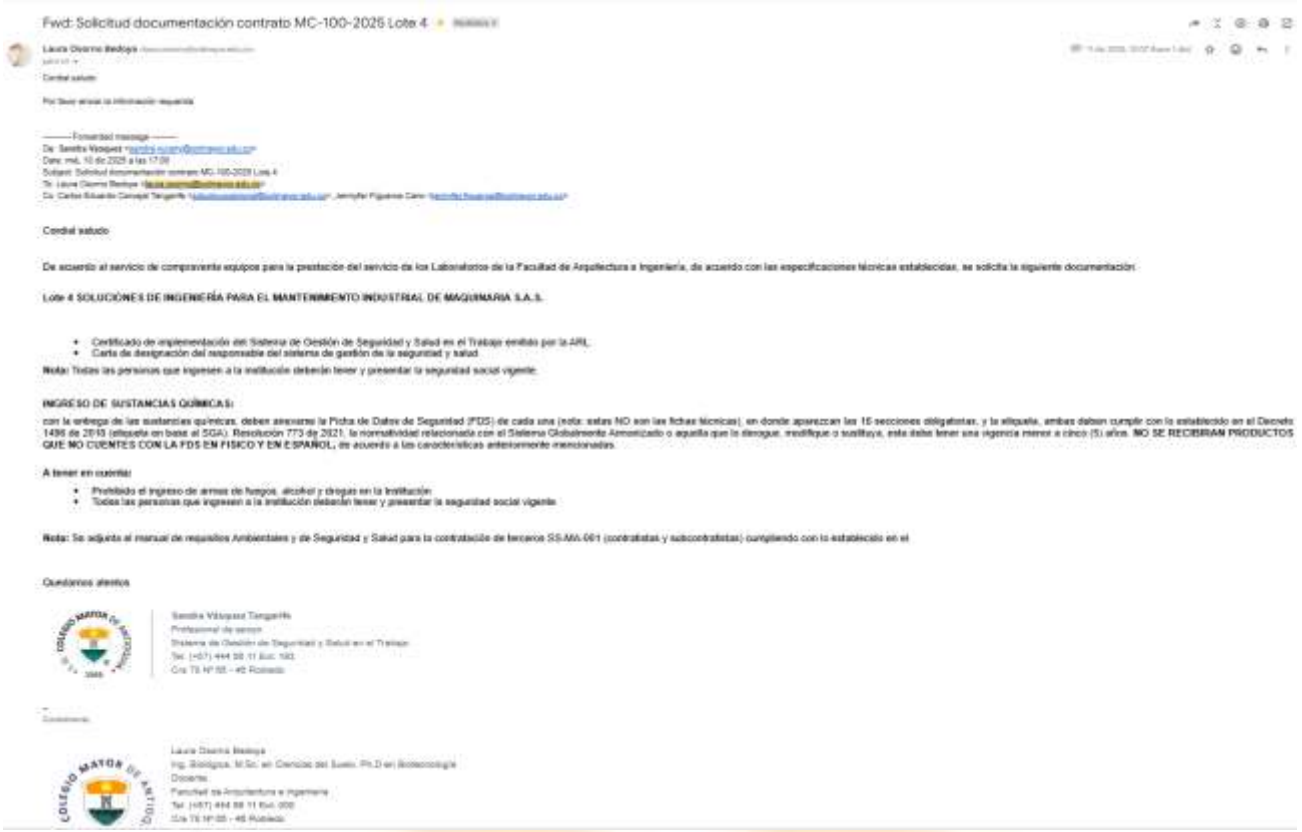
Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	Si / No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	A definir
Fecha inicio de ejecución (estimada)	-
Fecha fin de ejecución (estimada)	-
El contrato puede ser prorrogado	Si / No
Fecha de notificación de prórroga	6 horas para terminar
Contrato quebradizo?	Si / No

Carrera 96C No. 20A-25 Fontibón – Villemar, Bogotá DC., Colombia
Telefax: +60 (1) 5495744 - Cel. 320 3436811 – 315 7501136
Email: gerencia.simim@gmail.com - **ejecutivocomercial.simim@gmail.com**



Fwd: Solicitud documentación contrato MC-100-2025 Lote 4

Cordial saludo

Por favor enviar la información requerida

---------- Forwarded message ---------
De: Sandra Vásquez
Date: mié, 10 de 2025 a las 17:09
Subject: Solicitud documentación contrato MC-100-2025 Lote 4
To: Laura Diomira Bedoya
Cc: Carlos Eduardo Carvajal Tangarife, Jennyfer Figueroa Cano

Cordial saludo

De acuerdo al servicio de comprovente equipos para la prestación del servicio de los Laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, se solicita la siguiente documentación:

Lote 4 SOLUCIONES DE INGENIERÍA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA S.A.S.

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud

Nota: Todas las personas que ingresen a la institución deberán tener y presentar la seguridad social vigente.

INGRESO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS:

con la entrega de las sustancias químicas, deben anexarse la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada una (nota: estas NO son las fichas técnicas), en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, ambas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA) Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que la derogue, modifique o sustituya, esta debe tener una vigencia menor a cinco (5) años. **NO SE RECIBIRAN PRODUCTOS QUE NO CUENTES CON LA FDS EN FISICO Y EN ESPAÑOL**, de acuerdo a las características anteriormente mencionadas.

A tener en cuenta:

- Prohibido el ingreso de armas de fuegos, alcohol y drogas en la Institución.
- Todas las personas que ingresen a la institución deberán tener y presentar la seguridad social vigente.

Nota: Se adjunta el manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas) cumpliendo con lo establecido en el

Quedamos atentos

Sandra Vásquez Tangarife
Profesional de apoyo
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Tel. (+571) 444 88 11 Ext. 163
Cra 7B Nº 85 – 40 Rosales

Laura Diomira Bedoya
Ing. Biológica, M.Sc. en Ciencias del Suelo, Ph.D en Biotecnología
Docente
Facultad de Arquitectura e Ingeniería
Tel. (+571) 444 88 11 Ext. 000
Cra 7B Nº 85 – 40 Rosales



licitaciones simim licitaciones.simim@gmail.com
para Laura

Buen día

Dando respuesta al correo anterior, envío adjunto la documentación solicitada.

Queda atenta a sus comentarios.

ISABEL ARIZA

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail Añadir a Drive

Certificado Imple...

Carrera 96C No. 20A-25 Fontibón – Villemar, Bogotá DC., Colombia
Telefax: +60 (1) 5495744 - Cel. 320 3436811 – 315 7501136
Email: gerencia.simim@gmail.com - **ejecutivocomercial.simim@gmail.com**